

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2010

***Declaración institucional**

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 12/09, de 18 de diciembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 25.301 a la nº 28.468 de 2009.

3.-Proposición de la Presidencia: Informe de la Diputación sobre modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol.

Comisión de Promoción Económica, Empleo e Turismo

4.-Toma de conocimiento de la aprobación del proyecto reformado de la obra “Remodelación del atrio del convento del Rosario” Ayuntamiento de San Sadurniño. PDPT Ferrol-Ortegal.

Comision de Cooperación y Asistencia a Municipios

5.-Aprobación de la 1ª fase de la anualidad 2010 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011.

6.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Ampl. Red san. Lira, tramo Agrovello”, del Ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª fase del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) anualidad 2009. Código: 09.3300.0095.0.

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

7.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2010 fase 1 y fase 2 (complementario) y toma en consideración de los proyectos incluidos en el mismo.

8.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 2ª fase 4ª relación: urbanización de la carretera provincial DP 1901 Carballo Sísamo (Fase 1) PK 0+000 al 0+730 (Carballo).

9.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 3ª fase segunda relación: mejora de la seguridad vial en la DP 7401 Urdilde a Antequeira entre los PK 0+000 al 0+302 senda peatonal de Urdilde (Rois) y solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las citadas obras.

10.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2010 1ª fase: complementario nº 1 del proyecto de ampliación y mejora de trazado de la CP 0106 de Ameás a Oza do Ríos tramo PK 8,600 al 14,700 (Abegondo y Oza dos Ríos).

11.-Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2010 1ª fase integrados por los proyectos: travesía en la DP 5903 Ordes a Portomouro por Pontechonia, remodelación y supresión de barreras (Ordes); complementario nº 1 de mejora de la seguridad vial en la DP 7304 de Xaras a Olveira P.K. 1,640 a 3+990 referente a la construcción de una pasarela peatonal en el P.K. 1+970 (Ribeira).

12.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009, 8ª fase 1ª relación integrado por el proyecto: mejora de la seguridad vial en la DP de Bertamiráns a A Ramallosa desde el PK 0+400 al 0+500: ampliación del puente de Condomiña en Ames.

13.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009, 5ª fase integrado por el proyecto: complementario nº 1 del de mejora de la seguridad vial en la DP 1704 Cambre a Carral P.K. 5,920 al PK 9,840.

14.-Ratificar la solictiude de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto: ensanche, mejora de trazado y afirmado de la CP 0512 O Birloque-Arteixo P.K. 3,020 al PK 5,300 (A Coruña).

15.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 7ª fase integrado por el proyecto: modificado del de mejora de la seguridad vial de la CP 1002 de Boimorto a Muros por A Gándara, P.K. 0+000 al P.K. 0+860 Boimorto.

16.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009, 9ª fase integrado por el proyecto: terminación del modificado nº 1 de la travesía en la CP 3004 de Cabanas a Martinete PK 0,3 a PK 1,40 (A Coruña).

Comisión de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

17.-Aprobación de la primera fase de la anualidad 2010 del Proyecto Mandeo.

18.-Aprobación de las bases reguladoras de la Marca “Refugios del Río Mandeo” del Proyecto Mandeo 2008-2011 cofinanciado con fondos FEDER.

19.-Aprobación definitiva del expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Santiago inmueble A.VV. As Brañas de San Andrés/Pelamios.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

20.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias tributarias por el Ayuntamiento de Fene.

21.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias tributarias por el Ayuntamiento de Fene en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

22.-Aceptación de la ampliación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Abegondo.

23.-Aceptación de la ampliación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Rois.

24.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de normas de tráfico del Ayuntamiento de Cambre.

25.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción de expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Carnota.

26.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción de expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Outes.

27.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de recaudación por el Consorcio contra incendios y salvamento de A Coruña.

28.-Modificaciones subvenciones nominativas años 2008 y 2009.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

DECLARACION INSTITUCIONAL

La Corporación Provincial de A Coruña quiere expresar su repulsa por la colocación de un artefacto explosivo en la vivienda de Roberto Blanco Valdés, lo que constituye un grave atentado contra la libertad de expresión, un derecho fundamental de los ciudadanos y uno de los pilares básicos del estado de derecho.

La Corporación Provincial expresa su apoyo y solidaridad con Roberto Blanco Valdés y su familia, así como con el editor y profesionales del periódico “La Voz de Galicia” y con la comunidad educativa de la Universidad de Santiago, donde Blanco Valdés ejerce como catedrático de Derecho Constitucional.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 12/09, DE 18 DE DICIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 12/09, de 18 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 25.301 A LA N° 28.468 DE 2009.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 25.301 a la n° 28.468, de 2009.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA: INFORME DE LA DIPUTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE FERROL.

El Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol remite certificación del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado en la sesión del 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la modificación de los estatutos para informe de esta Diputación Provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 143.1.b) de la Ley 5/1997, del 22 de julio de Administración Local de Galicia (LALGa).

Conviene que el informe de la Diputación sea incorporado al expediente con la mayor celeridad posible para evitar inconvenientes en el funcionamiento de la mancomunidad; Vista, por tanto, la urgencia del asunto; al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.3 y 71.2 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, previa ratificación plenaria de la inclusión del asunto en la orden del día:

“Informar favorablemente la modificación, acordada en la sesión del Pleno de la mancomunidad del 30 de noviembre de 2009, de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol, consistente en la incorporación al mismo del Ayuntamiento de Cedeira’.

4.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REMODELACIÓN DEL ATRIO DEL CONVENTO DEL ROSARIO” AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO. PDPT FERROL-ORTEGAL.

1.- Tomar conocimiento de la Resolución de la Presidencia nº 27.588 de 21 de diciembre de 2009 por la que se aprobó el proyecto reformado denominado “Remodelación del atrio del convento del Rosario” Ayuntamiento de San Sadurniño. PDPT Ferrol-Ortegal (código del proyecto reformado) 2007.3.8.0010.2 por su presupuesto de contrata 246.325,57 €, que representa un incremento respecto do primitivo de 51.113,37 €.

5.-APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2010 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008-2011.

Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación con concellos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008,

1.- Aprobar la 1ª fase de la anualidad 2010 del Plan de cooperación con concellos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el [Anexo I](#) a este acuerdo:

Nº de obras	35
Nº de Ayuntamientos	26

FINANCIACIÓN	
Aportación municipal	644.550,37
Aportación diputación (diputación préstamo)	4.994.308,74
Total	5.638.859,11

La financiación de la aportación provincial se realizará con cargo a la partida 0501/459D/76201 del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2010.

La aprobación de este expediente queda condicionada a la efectiva tramitación de la operación de crédito que financia la aportación provincial a esta fase del Plan.

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- Aprobar el Plan complementario a la anualidad 2010 de este Plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan en el [Anexo II](#) a este acuerdo que están pendientes de completar o corregir documentación. Estas obras tienen carácter de programación de actuaciones y no se podrán aprobar definitivamente hasta que estén correctas y completas.

4.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

7.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011

1ª Fase de la anualidad 2010

Anexo 1: Obras de la 1ª fase anualidad 2010 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PRÉSTAMO	AYTO.	TOTAL
A BAÑA	10. 3300. 0119. 0	SANEAMIENTO EN SEÑOR (A BAÑA)	65.975,18	34.909,32	100.884,50
			65.975,18	34.909,32	100.884,50
CARNOTA	10. 3300. 0120. 0	SAN., PLUV. Y ABAST. EN A LAGOA Y CAPILLA-O PINDO	101.192,40	11.243,60	112.436,00
			101.192,40	11.243,60	112.436,00
CARRAL	10. 3300. 0121. 0	COLECTORES SECUNDARIOS EN EL AYUNTAMIENTO, FASE I	401.126,61	55.117,78	456.244,39
			401.126,61	55.117,78	456.244,39
CERDIDO	10. 3300. 0122. 0	ABAST. AGUA A ROCHA, CARBALLEIRO Y OTROS	140.060,11	7.371,58	147.431,69
			140.060,11	7.371,58	147.431,69
DODRO	10. 3300. 0123. 0	SANEAMIENTO EN LESTROBE	121.158,91	6.376,79	127.535,70
	10. 3300. 0124. 0	SANEAMIENTO EN TEAIO	121.158,91	6.376,79	127.535,70
			242.317,82	12.753,58	255.071,40
DUMBRIA	10. 3300. 0125. 0	SANEAMIENTO EN CASTELO DE ABAIXO	69.082,55	30.917,45	100.000,00
	10. 3300. 0126. 0	SANEAMIENTO EN O CANCELO	69.082,55	30.917,45	100.000,00
	10. 3300. 0127. 0	SANEAMIENTO EN O LOMBIÑO	69.082,56	30.917,44	100.000,00
			207.247,66	92.752,34	300.000,00
FISTERRA	10. 3300. 0128. 0	SAN. Y ABAST SARDIÑEIRO DE ARRIBA Y OTROS	108.605,65	7.206,70	115.812,35
			108.605,65	7.206,70	115.812,35
LOUSAME	10. 3300. 0129. 0	REDE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CAMBOÑO	95.000,00	5.000,00	100.000,00
			95.000,00	5.000,00	100.000,00
MAÑÓN	10. 3300. 0130. 0	MEJORA ABASTECIMIENTO EN GRAÑAS Y MAÑÓN	163.781,37	8.620,08	172.401,45
			163.781,37	8.620,08	172.401,45
MAZARICOS	10. 3300. 0131. 0	MEJORAS SAN. PINO DE VAL (AVDA. PEDRO DE VAL)	158.856,43	17.650,72	176.507,15
	10. 3300. 0132. 0	MEJORAS SAN. EN A PICOTA, INTERIOR SERRANS	123.050,52	13.792,34	136.842,86
			281.906,95	31.443,06	313.350,01
MELIDE	10. 3300. 0133. 0	RENOV.PQ., ESPACIOS VERDES ENTORNO	153.000,00	17.000,00	170.000,00

MULTIUSOS				153.000,00	17.000,00	170.000,00	
MIÑO	10.	3300.	0134. 0	RENOV.RED HIDRAULICA RUA CURRO Y CMN. REAL	173.614,64	19.639,90	193.254,54
					173.614,64	19.639,90	193.254,54
MONFERO	10.	3300.	0135. 0	AMPL.SAN EN AS TRAVESAS Y OTROS (SAN FIZ)	298.411,61	15.706,39	314.118,00
					298.411,61	15.706,39	314.118,00
MUXÍA	10.	3300.	0136. 0	MEJORA SANEAMIENTO EN MEREYO Y TOURIÑAN	62.213,80	37.830,50	100.044,30
					62.213,80	37.830,50	100.044,30
ORTIGUEIRA	10.	3300.	0137. 0	AMPL. RED SAN. MOURIÑOS,RIBADOS, ROCHA Y O.	138.174,91	15.352,77	153.527,68
					138.174,91	15.352,77	153.527,68
O PINO	10.	3300.	0138. 0	BOMBEO ZONA PISCINAS Y VILACHA	95.119,76	5.006,31	100.126,07
					95.119,76	5.006,31	100.126,07
POBRA DO C.	10.	3300.	0139. 0	REHABILITACION JARDINES VALLE INCLAN	116.682,62	12.967,38	129.650,00
					116.682,62	12.967,38	129.650,00
PONTECESO	10.	3300.	0140. 0	ABAST. E PLUV.BUGALLEIRA, PAZOS ABAIXO Y ARRIBA	143.069,47	15.900,67	158.970,14
	10.	3300.	0141. 0	ABST.Y SAN. CURRAS (O COUTO) SAN. FONTAN-TELLA	165.955,65	18.444,21	184.399,86
					309.025,12	34.344,88	343.370,00
ROIS	10.	3300.	0142. 0	ABAST. Y SANEAMIENTO EN CUBELA Y CONTIMUNDE	364.016,83	40.446,32	404.463,15
	10.	3300.	0143. 0	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN O AIDO	115.695,44	13.379,76	129.075,20
					479.712,27	53.826,08	533.538,35
SOBRADO	10.	3300.	0144. 0	SANEAMIENTO, PLUVIALES Y ABAST. NUCLEO SOBRADO	111.335,55	5.859,77	117.195,32
					111.335,55	5.859,77	117.195,32
TEO	10.	3300.	0145. 0	ABAST. Y SAN. EN QUINTANS-A IGREXA,LUOU (TEO)	197.837,63	49.459,41	247.297,04
	10.	3300.	0146. 0	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BOUÑO, RARIS	98.668,98	24.667,25	123.336,23
	10.	3300.	0147. 0	ABAST. Y SAN. EN VILAVONA Y TARRIO, RECESENDE	91.413,15	22.853,29	114.266,44
					387.919,76	96.979,95	484.899,71
TOQUES	10.	3300.	0148. 0	EDAR EN SOUTO Y OTROS	131.144,43	6.902,34	138.046,77
					131.144,43	6.902,34	138.046,77
TORDOIA	10.	3300.	0149. 0	AMPL.SANEAMIENTO EN	118.044,38	6.212,86	124.257,24

SEIXÁN (CABALEIROS) Y OUT.				118.044,38	6.212,86	124.257,24	
TOURO	10.	3300.	0150. 0	AMPL.ABAST.BAIOBRE, OCA DE ABAIXO, DE ARRIBA	93.317,23	9.388,03	102.705,26
	10.	3300.	0151. 0	AMPLIACION SANEAMIENTO EN MOURELOS Y VILAR	94.191,56	9.475,99	103.667,55
				187.508,79	18.864,02	206.372,81	
TRAZO	10.	3300.	0152. 0	ABASTECIMIENTO AGUA PARROQ.BERREO,CASTELO	336.279,50	18.354,10	354.633,60
				336.279,50	18.354,10	354.633,60	
ZAS	10.	3300.	0153. 0	REDE COLECTORES NUCLEO LANGUEIRON (MEANOS)	88.907,85	13.285,08	102.192,93
				88.907,85	13.285,08	102.192,93	
TOTAL				4.994.308,74	644.550,37	5.638.859,11	
NUMERO DE OBRAS				35			
NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS				26			

PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011

1ª Fase de la anualidad 2010

Anexo II : Plan complementario a la anualidad 2010 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ABEGONDO	SANEAMIENTO EN SEIXURRA Y SAN ROMAN	126.732,91	14.081,44	140.814,35
		126.732,91	14.081,44	140.814,35
ARZÚA	ABAST. EN PANTIÑOBBRE, BRANDESO, TRONCEDA Y O.	539.879,73	60.021,90	599.901,63
		539.879,73	60.021,90	599.901,63
BERGONDO	RED SAN. EN CORTIÑAN (A FRAGA, OS CURROS Y O.)	135.112,88	42.919,84	178.032,72
		135.112,88	42.919,84	178.032,72
BETANZOS	SANEAMIENTO EN O CEPÍÑO SANEAMIENTO EN A RÚA	151.601,09	26.753,13	178.354,22
		100.900,15	17.805,91	118.706,06
		252.501,24	44.559,04	297.060,28
BOIMORTO	SANEAMIENTO EN ROMELAS (MERCURÍN)	76.240,80	23.805,84	100.046,64
		76.240,80	23.805,84	100.046,64
CABANA	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA NANTON AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA CORCOESTO	176.287,18	19.597,10	195.884,28
		138.233,08	15.366,79	153.599,87
		314.520,26	34.963,89	349.484,15
CAMARIÑAS	SANEAMIENTO EN BRAÑAS VERDES RENOV. SAN. Y PLUVIALES RONDA	168.662,97	18.740,33	187.403,30
		100.540,13	11.680,43	112.220,56

	SAN XURXO			
		269.203,10	30.420,76	299.623,86
CEE	RECOGIDA PLUVIALES EN A GRIXA	93.045,69	10.338,41	103.384,10
		93.045,69	10.338,41	103.384,10
CURTIS	ABAST.AGUA A ESPÍÑEIRA, A GRAÑA, BOIPARDO Y O.	229.900,00	12.100,00	242.000,00
		229.900,00	12.100,00	242.000,00
FENE	RENOV. ABAST. AVDA.NATURAIS Y C/DE A FRAGA	166.249,12	29.338,07	195.587,19
		166.249,12	29.338,07	195.587,19
LARACHA	RED DE SANEAMIENTO EN VILLAMIR (SOANDRES)	98.515,00	17.385,00	115.900,00
	RED DE SANEAMIENTO EN CAIÓN Y ERBOEDO	92.971,36	16.406,71	109.378,07
	RED SANEAMIENTO EN CUMIANS (MONTEMAIOR)	94.153,15	16.615,26	110.768,41
	RED SAN. EN BAIUCA Y MONDRAGONA (MONTEMAIOR)	90.029,62	15.887,58	105.917,20
	RED DE SANEAMIENTO EN XEIRIZ	95.005,40	16.765,66	111.771,06
		470.674,53	83.060,21	553.734,74
MELIDE	AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO EN VITRIZ Y O.	128.735,75	14.303,97	143.039,72
	AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO S.SALVADOR Y O.	97.619,42	10.846,60	108.466,02
	SANEAMIENTO EN RIOCOBO Y OTROS	154.720,40	17.191,16	171.911,56
		381.075,57	42.341,73	423.417,30
MESÍA	SANEAMIENTO Y EDAR EN XANCEDA	112.639,20	5.928,38	118.567,58
		112.639,20	5.928,38	118.567,58
MUGARDOS	ABAST. O MONTE E IGREXA Y SAN. GALIÑEIRO Y O.	138.062,65	15.340,30	153.402,95
		138.062,65	15.340,30	153.402,95
MUROS	MEJ. INFR. HIDRÁULICAS OUTEIRIÑOS	272.219,88	30.270,56	302.490,44
	MEJ. INFR. HIDRÁULICAS EN SERRES	278.196,71	30.934,65	309.131,36
		550.416,59	61.205,21	611.621,80
NEDA	SAN. VILA DE ANCA, CHAO DA ALDEA Y OTROS	265.217,41	29.468,60	294.686,01
		265.217,41	29.468,60	294.686,01
NEGREIRA	ABAST.EN MARCELLE, MAIO PEQUENO,LOGROSA	179.972,87	19.996,99	199.969,86
	ABAST. EN COBAS, LANDEIRA Y SAN MARTIÑO	125.999,99	14.000,00	139.999,99
	REPOSICION RED ABASTECIMIENTO EN NEGREIRA	315.000,00	35.000,00	350.000,00
		620.972,86	68.996,99	689.969,85

NOIA	SUST. TUBERÍA GENERAL EN NOIA SANEAMIENTO,ABAST.,PAV. EN BOA Y TARAMANCOS	297.236,55	62.568,45	359.805,00
		315.356,12	66.382,64	381.738,76
		612.592,67	128.951,09	741.543,76
ORDES	SAN. Y ABAST. EN O CURRO Y OTROS SANEAMIENTO O PEREIRO-TRAS S.ANTON Y OT.	163.242,41	28.807,49	192.049,90
		161.702,83	28.535,79	190.238,62
		324.945,24	57.343,28	382.288,52
ORTIGUEIRA	MEJORA RED SANEAMIENTO EN ESPASANTE Y O. AMPL. RED SAN. AC.862 PARRQ.SAN CLAUDIO SUBST.RED ABAST. C/FCO. SANTIAGO Y OTRA SUBST. RED AVDA. Y TRAV. DE CUBA, XERAL FRANCO	114.860,05	12.762,23	127.622,28
		208.791,85	23.199,09	231.990,94
		183.647,94	20.405,33	204.053,27
		139.690,64	16.777,02	156.467,66
		646.990,48	73.143,67	720.134,15
OUTES	SANEAMIENTO EN CABAMOURA Y TARÁS	89.530,21	18.059,26	107.589,47
		89.530,21	18.059,26	107.589,47
OZA DOS RIOS	AMPLIACIÓN RED SANEAMIENTO EN PARADA	199.281,47	12.718,53	212.000,00
		199.281,47	12.718,53	212.000,00
POBRA DO C.	REHABILITACION MUIÑOS PONTE BARBANZA	116.682,63	12.967,37	129.650,00
		116.682,63	12.967,37	129.650,00
PONTES (AS)	SANEAM. O NARON, A CUIÑA, GOENTE REP.SERV.ABAST. Y SAN. EN A MAGDALENA 4ªF. Y O.	102.701,90	18.123,87	120.825,77
		155.097,96	27.370,23	182.468,19
		257.799,86	45.494,10	303.293,96
PORTO DO SON	ABAST. INTEGRAL ZONA NORTE PRRQ. MIÑORTOS	615.674,04	181.902,81	797.576,85
		615.674,04	181.902,81	797.576,85
SADA	RECUPERACIÓN DE FUENTES Y LAVADEROS	82.052,81	17.947,19	100.000,00
		82.052,81	17.947,19	100.000,00
S. SADURNIÑO	SAN. EN OUTEIRO, CMÑO. ARRIBA Y GURPILLEIRA	119.164,82	6.271,83	125.436,65
		119.164,82	6.271,83	125.436,65
SANTA COMBA	ABASTECIMIENTO AGUA SAN CRISTOBAL 1ª FASE REMODELACIÓN PLAZA STA. COMBA	477.635,60	84.288,63	561.924,23
		440.985,58	77.820,99	518.806,57
		918.621,18	162.109,62	1.080.730,80
SANTISO	EDAR Y AMPL.SAN. PEZOBRE,RENDOS	96.302,06	5.068,53	101.370,59

	Y SAA	96.302,06	5.068,53	101.370,59
SOMOZAS	SAN. Y DEPURACIÓN EN VILACHAVE, COTO Y O.	95.000,00	5.000,00	100.000,00
	AMPL. ABAST. POLIGONO INDUSTRIAL AS SOMOZAS	184.421,64	16.176,95	200.598,59
		279.421,64	21.176,95	300.598,59
TEO	ABAST. Y SAN. EN MOUROMORTO Y SOCASTRO	124.502,08	31.125,52	155.627,60
		124.502,08	31.125,52	155.627,60
TORDOIA	SANEAMIENTO EMPALME DE ANXERIZ Y OTRO	138.571,13	7.293,22	145.864,35
		138.571,13	7.293,22	145.864,35
TOURO	SANEAMIENTO EN A MUIÑA	91.076,39	9.162,60	100.238,99
		91.076,39	9.162,60	100.238,99
VILASANTAR	ABASTECIMIENTO AGUA PARROQUIA VILARIÑO	274.884,30	14.484,29	289.368,59
		274.884,30	14.484,29	289.368,59
VIMIANZO	SANEAMIENTO INTEGRAL NUCLEO PIROXA	391.411,14	43.490,13	434.901,27
		391.411,14	43.490,13	434.901,27
ZAS	SANEAMIENTO NUCLEO DE MEANOS	171.025,87	28.974,13	200.000,00
	AMPL.SAN DE RESID.BAIO PQU., AGREANAS Y OTROS	173.904,42	25.985,72	199.890,14
	RED COLECTORES NUCLEO DE FORNELOS	173.886,55	25.983,05	199.869,60
		518.816,84	80.942,90	599.759,74
CARIÑO	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN LA CALLE REAL	212.320,03	41.651,30	253.971,33
	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN LA CALLE ROSARIO	132.589,38	26.010,36	158.599,74
		344.909,41	67.661,66	412.571,07
	TOTAL	10.985.674,94	1.606.205,16	12.591.880,10

NUMERO DE OBRAS **60**
NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS **37**

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AMPL. RED SAN. LIRA, TRAMO AGROVELLO”, DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) ANUALIDAD 2009. CÓDIGO: 09.3300.0095.0.

Aprobar el proyecto reformado de la "Ampl. rede san. Lira, tramo Agrovello" (código:09.3300.0095.0) del ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª fase del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2009, con un presupuesto de contrata de 100.000,00 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica alteración del trazado inicial previsto en el proyecto original.

<u>Código</u>	<u>Ayto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F.propios</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
09.3300.0095.0	Carnota	Ampl. rede san. Lira, tramo Agrovello	90.000,00	10.000,00	100.000,00

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la efectiva incorporación de los remanentes procedentes del ejercicio 2009 en el que se consignará la cantidad necesaria para la financiación de esta obra.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2010 FASE 1 Y FASE 2 (COMPLEMENTARIO) Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

1.- Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VIAS PROVINCIALES 2010 y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo con un presupuesto total de 3259198,74.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/453A/61900 que se detalla.

Proyecto	Presupuesto Contrata	CODIGO
LOTE 1		
Grupo 2 y 8: Irixoa, Monfero, Paderne, As Pontes y Vilarmajor.	354.475,35	101100001.0
Grupo 4: Ferrol y Narón.	354.723,91	101100002.0
Grupo 10 y 11: Cambre, Carral, Abegondo y Betanzos.	441.749,36	101100003.0
Grupo 13, 14 y 15: Boimorto, Frades, Mesía, Ordes, Oroso y Vilasantar.	428.517,37	101100004.0
Grupo 16: Arteixo, A Coruña y Culleredo.	449.992,44	101100005.0
Grupo 18: Cabana, Coristanco, Malpica, Ponteceso y Zas.	307.963,34	101100006.0
Grupo 20: Cee, Corcubión, Dumbría y Mazaricos	87.005,06	101100007.0
Grupo 21 y 22: Ames, A Baña, Negreira, Ordes, Santiago, Tordoia, Trazo y Val do Dubra	356.559,06	101100008.0
Grupo 24: Boiro, Lousame y Noia.	176.131,42	101100009.0
Grupo 28: Pobra, Porto do Son y Ribeira.	302.081,43	101100010.0
TOTAL LOTE 1	3.259.198,74	

2.- Aprobar el Plan complementario al plan de CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2010 y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, en el que se incluyen las obras complementarias que se relacionan.

Proyecto	Presupuesto Contrata	CODIGO
LOTE 2		
Grupo 1A, 1B y 3: Cariño, Cedeira, Cerdido, Mañón y Ortigueira.	351.667,34	101100011.0
Grupo 5, 6 y 7: Ares, Cabañas, Fene, Miño, Moeche, Mugardos, Neda, Pontedeume y San Sadurniño	364.253,28	101100012.0
Grupo 9: Oleiros y Sada.	360.900,31	101100013.0
Grupo 12: Aranga, Cesuras, Coiros y Curtis.	193.664,58	101100014.0
Grupo 17: Carballo, Cerceda, Laracha.	383.538,79	101100015.0
Grupo 19: Camariñas, Laxe y Vimianzo.	69.219,86	101100016.0
Grupo 23: Mazaricos, Muros y Outes.	168.945,75	101100017.0
Grupo 25 y 26: Brión, Dodro, Padrón, Rois, Ames, Santiago, Teo y Vedra.	366.432,68	101100018.0
Grupo 27: Boiro y Rianxo.	173.493,51	101100019.0
Grupo 29: Red Viaria del Polígono de Sabón.	66.639,00	101100020.0
Grupo 35: Coristanco a Santa Comba y Grupo 36: Serra de Outes a Dumbría.	140.381,83	101100021.0
TOTAL LOTE 2	2.639.136,93	

Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que quedan condicionadas a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

**8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 2ª FASE
4ª RELACIÓN: URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA PROVINCIAL DP
1901 CARBALLO SÍSAMO (FASE I) PK 0+000 AL 0+730 (CARBALLO).**

1.- Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESIAS 2009 2ª FASE 4ª RELACION integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 597398,55.- euros y que se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
URBANIZACION DE LA CARRETERA PROVINCIAL DP 1901 CARBALLO SISAMO (FASE I) PK 0+000 AL 0+730 (CARBALLO) (0911300012.0)	597.398,55
TOTAL	597.398,55

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

9.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 3ª FASE SEGUNDA RELACIÓN: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 7401 URDILDE A ANTEQUEIRA ENTRE LOS PK 0+000 AL 0+302 SENDA PEATONAL DE URDILDE (ROIS) Y SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS.

1.- Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESIAS 2009 3ª FASE SEGUNDA RELACION integrado por el proyecto que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 100.225,97.- euros y que se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN D.P. 7401 URDILDE A ANTEQUEIRA ENTRE LOS PK 0+000 AL 0+302 SENDA PEATONAL DE URDILDE (ROIS) (0911300008.0)	100.225,97
TOTAL	100.225,97

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente. El proyecto a remitir a la Xunta de Galicia es:

DENOMINACIÓN	EXPROPIACIONES
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN D.P. 7401 URDILDE A ANTEQUEIRA ENTRE LOS PK 0+000 AL 0+302 SENDA PEATONAL DE URDILDE (ROIS)	4.085,99

Todo ello teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENCIA:

ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO:

Creación de senda peatonal en margen de la carretera, de ancho mínimo de 2 m, con el fin de mejorar la seguridad de los peatones en tránsito hacia/desde la Iglesia y el campo de la Feria y el inicio de la carretera provincial.

La distancia mínima entre carril y senda será de 4m.

La anchura de la senda/acera será de 2 m y la de los aparcamientos, donde existan será de 2 m.

Prolongación o nueva construcción del drenaje transversal

Señalización y balizamiento de todo el borde de la senda

Reposición de servicios afectados.

JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

- El objeto del proyecto es la creación de una senda peatonal en la margen izquierda de la carretera con el fin de mejorar la seguridad de los peatones en tránsito hacia/desde la Iglesia y el campo de la Feria y el inicio de la carretera provincial, por ello se amplía la zona afectada hasta el pK 0+302.4 para dar continuidad hasta la vivienda colindante.
- La senda se sitúa en la margen izquierda de la carretera debido a la existencia de un muro y una cuneta de hormigón en el inicio de la DP-7401 que hacen desear la margen derecha.
- El ancho de la senda en algunos puntos disminuye de 2 m con el fin de conservar los cierres existentes y no impedir la entrada a los garajes.
- La senda se ha proyectado como una prolongación de la carretera existente, teniendo en cuenta la pendiente transversal necesaria para dar acceso a las viviendas.
- Se han colocado dos muros entre los pK 0+000 -0+040 y 0+260-0+280 para que la ocupación en los terrenos sea mínima.

La senda se ha considerado como una ampliación de la plataforma existente con una elevación de 6 cm, espesor de la mezcla bituminosa en frío.

Para el cálculo se han adoptado los siguientes parámetros:

- Parámetros en planta:

➤ Ancho de senda: 2,00 metros

Existiendo un estrechamiento hasta 1,80 metros condicionado por los cierres existentes en la zona de proyecto.

➤ Radio mínimo: 49 metros

➤ Radio máximo: 140 metros

- Parámetros en alzado:

Se ha considerado la senda como prolongación transversal de la carretera teniendo en cuenta el acceso a las viviendas existentes en la zona.

En el entorno del P.K. 0+100, donde dicha senda pierde continuidad debido a la existencia de un acceso a un garaje con una pendiente elevada.

SEÑALIZACION:

La señalización de la carretera, intersecciones con carreteras y calles existentes, etc. se ha efectuado de acuerdo con las normas del Ministerio de Fomento dadas en la Orden Circular 8.2.IC "Marcas Viales" de marzo de 1.987, por la dirección General de Carreteras, la O.C. nº 209/76 C. Y E. De octubre de 1.976 de la Dirección General de Carreteras de junio de 1.968.

Las marcas longitudinales utilizadas se ajustarán a:

➤ M-2.6

➤ M-1.12

➤ Tipo M-4.3

➤ M-4.1

Con respecto a la señalización vertical ,se repondrán todas aquellas señales existentes que haya que trasladar para la construcción de la obra.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.- Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras que se relacionan mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

TITULO DEL PROYECTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN D.P. 7401 URDILDE A ANTEQUEIRA ENTRE LOS PK 0+000 AL 0+302 SENDA PEATONAL DE URDILDE (ROIS)

**10.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2010 1ª FASE:
COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA
DE TRAZADO DE LA CP 0106 DE AMEÁS A OZA DO RÍOS TRAMO PK
8,600 AL 14,700 (ABEGONDO Y OZA DOS RÍOS).**

1) Aprobar el Plan de VIAS PROVINCIALES 2010 PRIMERA FASE con un presupuesto total de 239.950,16.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/453A/60900 que se detalla.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
COMPLEMENTARIO NUMERO 1 DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0106 DE AMEÁS A OZA DE LOS RIOS TRAMO PK 8,600 A 14,700 (Abegondo y Oza dos Rios) (1011100001.0)	239.950,16

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados

11.-APROBAR INICIALMENTE EL PLAN DE TRAVESÍAS 2010 1ª FASE INTEGRADOS POR LOS PROYECTOS: TRAVESÍA EN LA DP 5903 ORDES A PORTOMOURO POR PONTECHONIA, REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ORDES); COMPLEMENTARIO Nº 1 DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 7304 DE XARAS A OLVEIRA P.K. 1,640 A 3+990 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL EN EL P.K. 1+970 (RIBEIRA).

1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2010 1ª FASE con un presupuesto total de 508211,33.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESIA EN LA DP 5903 ORDENES A PORTOMOURO POR PONTECHONIA, REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ORDES)	429.406,42
COMPLEMENTARIO Nº 1 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 7304 DE XARAS A OLVEIRA PK 1,640 A 3+990 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL EN EL PK 1+970 (RIBERIA)	78.804,91
TOTAL	508.211,33

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

3) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

12.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009, 8ª FASE 1ª RELACIÓN INTEGRADO POR EL PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP DE BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA DESDE EL PK 0+400 AL 0+500: AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE CONDOMIÑA EN AMES.

1º) Aprobar provisionalmente el Plan de TRAVESIAS 2009 8ª FASE 1ª RELACIÓN, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 135435,03 euros y que es la que a continuación se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA D.P. DE BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA DESDE EL P.K. 0+400 AL P.K. 0+500: AMPLIACION DEL PUENTE DE LA CONDOMIÑA EN AMES (0911300021.0)	135.435,03
TOTAL	135.435,03

2ª Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones

13.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009, 5ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO: COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA DP 1704 CAMBRE A CARRAL P.K. 5,920 AL PK 9,840.

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan de TRAVESÍAS 2009 5ª FASE con un presupuesto total de 148497,45.- euros y que es el que a continuación se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA D.P. 1704 CAMBRE A CARRAL PK 5,920 AL PK 9,840 (0911200020.0)	148.497,45
TOTAL	148.497,45

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y el proyecto que lo integra en el caso de no presentarse reclamaciones.

14.-RATIFICAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO: ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA CP 0512 O BIRLOQUE-ARTEIXO P.K. 3,020 AL PK 5,300 (A CORUÑA).

Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el Proyecto ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 0512, EL BIRLOQUE-ARTEIXO, PK 3,020 A PK 5,300 (A CORUÑA), teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citada obra, tales como que:

El tramo consta de dos zonas netamente diferenciadas y objeto de actuaciones muy diferentes:

Zona urbana, los primeros 400 metros, hasta el punto de entronque de la carretera de acceso al cementerio de Feans, tienen un neto carácter de travesía urbana estando la carretera flanqueada por edificaciones sin casi solución de discontinuidad:

- Aceras en ambos lados (siendo las actuales existentes en algunas zonas y de dimensiones reducidas para la seguridad de los peatones)
- Ampliación de plataforma a 10,9 m. (2 carriles de 3,5 y aceras de 1,95)
- Dotación de un nuevo paquete de firme en toda la calzada
- Reposición de la red de saneamiento
- Reposición de red de abastecimiento de agua
- Red de recogida de pluviales
- Renovación del alumbrado público

En esta zona se mantiene la rasante actual

El resto de la actuación (1980 metros) tiene el típico carácter de obras de ensanche y mejora:

- Ampliación de la plataforma a 9 metros (2 carriles de 3,5 metro y dos arcenes de 1 metro)
- Construcción de nuevas obras de drenaje
- Reposición de servicios afectados

- La ampliación de la plataforma se realizará preferentemente en la zona de desmonte para evitar la invasión de amplias zonas de ladera con el relleno de terraplén y la afección a edificaciones y accesos colindantes

En sus primeros 400 metros se encuentra bordeada por ambas márgenes por una serie de construcciones con entradas desde la carretera y en algunas zonas, delimitada por aceras de dimensiones reducidas que confieren al tramo un carácter de travesía urbana. También hay en esta zona diferentes accesos a fincas colindantes con pendientes pronunciadas en ambas márgenes y concluye en el punto de entronque de la carretera de acceso al cementerio de Feans.

A partir de este punto se encuentra, a mano derecha, las instalaciones de la empresa ATUNICE S.A. Y 100 metros más adelante, también en la margen derecha, se

halla un punto a tener en cuenta en el nuevo trazado al existir una vivienda unifamiliar situada a 30 metros del eje y 4 metros por debajo de la rasante actual.

A partir de aquí la carretera discurre, también a media ladera, hasta el final del tramo por una zona de arbolado a ambos lados de la carretera, siendo únicamente destacable la presencia de un muro de piedra de unos dos metros de altura, que daba protección a una antigua vivienda.

El entronque con la carretera de acceso al cementerio de Feáns requiere una actuación específica que mejore la seguridad vial en esta intersección.

Existen varias zonas con trazado sinuoso y peligroso que pueden ser objeto de sustancial mejora con ligeras rectificaciones de trazado en planta y así lograr unas condiciones de seguridad y confort acordes a una carretera convencional de características similares.

a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

15.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 7ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO: MODIFICADO DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CP 1002 DE BOIMORTO A MUROS POR A GÁNDARA, P.K. 0+000 AL P.K. 0+860 BOIMORTO.

1º) Aprobar provisionalmente el Plan de TRAVESIAS 2009 7ª FASE integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 412922,57.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
PROYECTO MODIFICADO DEL DE MELLORA DA SEGURIDADE VIAL DA C.P. 1002 DE BOIMORTO A MUROS POLA GÁNDARA, P.K. 0+000 O P.K. 0+860. BOIMORTO". (0811300005.0)	412.922,57
total	412.922,57

2ª Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones

16.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009, 9ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO: TERMINACIÓN DEL MODIFICADO N° 1 DE LA TRAVESÍA EN LA CP 3004 DE CABANAS A MARTINETE PK 0,3 A PK 1,40 (A CORUÑA).

1º) Aprobar provisionalmente el de TRAVESIAS 2009 9ª FASE, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 86909,71.- euros y que es la que a continuación se detalla

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TERMINACION DEL MODIFICADO N° 1 DE LA TRAVESIA NA D.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A P.Q. 1,40 (A CORUÑA) (0511300011.2)	86.909,71
TOTAL	86.909,71

Se hace constar que el contrato de TRAVESIA NA D.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A P.Q. 1,40 (A CORUÑA) (0511300011.0) ha sido resuelto por Resolución de Presidencia de fecha 15-9-09.

2º) Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones

17.-APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2010 DEL PROYECTO MANDEO.

1º.- Aprobar la primera fase de la anualidad 2010 del proyecto Mandeo en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

Código	Denominación	2010 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)	2011 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)	TOTAL 2008- 2011 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)
10.2800.0017.0	Gestión y promoción marca "Refuxios do Río Mandeo" . Pr.Mandeo	102.900,00 44.100,00 147.000,00	85.400,00 36.600,00 122.000,00	188.300,00 80.700,00 269.000,00
10.2800.0018.0	Redacción proyectos obras saneamiento. Lote 1. Pr. Mandeo	30.450,00 13.050,00 43.500,00		30.450,00 13.050,00 43.500,00
10.2800.0019.0	Redacción proyectos obras saneamiento. Lote 2. Pr. Mandeo	32.550,00 13.950,00 46.500,00		32.550,00 13.950,00 46.500,00
10.2800.0020.0	Redacción proyectos obras saneamiento. Lote 3. Pr. Mandeo	32.060,00 13.740,00 45.800,00		32.060,00 13.740,00 45.800,00
TOTAL		197.960,00 84.840,00 282.800,00	85.400,00 36.600,00 122.000,00	283.360,30 121.440,70 404.800,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/172D/650 del presupuesto provincial.

Para la anualidad 2010 existe crédito suficiente en la citada partida, y para la anualidad 2011 la Diputación se compromete a incluir en el correspondiente presupuesto provincial el crédito necesario para financiar el importe correspondiente a dicha anualidad.

En uso de las facultades conferidas al Pleno de la Diputación en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004), modificar expresamente los porcentajes anuales fijados en el citado artículo, de forma que la financiación de cada anualidad, sea la indicada anteriormente.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia."

18.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA MARCA “REFUGIOS DEL RÍO MANDEO” DEL PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

1.- Aprobar las Bases reguladoras reguladoras de la Marca “Refuxios do Río Mandeo” del proyecto Mandeo cofinanciado con fondos FEDER, cuyo texto figura en el anexo a este acuerdo.

2.- Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para su conocimiento e informe durante un plazo de diez días, y someterlo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderán definitivamente aprobadas estas Bases reguladoras”.

BASES REGULADORAS DE LA MARCA “REFUXIOS DO RÍO MANDEO”

PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

1.- DENOMINACIÓN Y FINALIDAD

Dentro del “**Proyecto Mandeo, puesta en valor de las cuencas fluviales 2008-2011**”, cofinanciado con Fondos Feder, la Diputación Provincial de A Coruña crea una Marca de garantía denominada “**REFUXIOS DO RÍO MANDEO**” destinada a los establecimientos de restauración y alojamiento de los 10 ayuntamientos incluidos en la cuenca del río Mandeo que se indican en la base 2.

La Marca es de titularidad de la Diputación provincial de A Coruña y está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Su distintivo gráfico es el siguiente:



La Marca está basada en requisitos de calidad, accesibilidad, medio ambientales etc., tendrá una infografía común y unas restricciones arquitectónicas y de decoración también comunes.

La finalidad es la creación de una Marca que esté cada vez más presente y sea apreciada por los consumidores y los hosteleros con el objetivo de contribuir a la

puesta en valor de la cuenca del Mandeo y a la dinamización socioeconómica de la zona.

Esta acción se incluye dentro da actuación B.13 del proyecto Mandeo, cofinanciado con fondos FEDER, dentro del eje 5 “Desarrollo rural y local del Programa Operativo del FEDER 2007-2013.

2.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO son los establecimientos de restauración y alojamiento de los 10 ayuntamientos incluidos en la cuenca del río Mandeo que son los siguientes:

Aranga	Curtis
Bergondo	Irixoa
Betanzos	Oza dos Ríos
Cesuras	Paderne
Coirós	Sobrado

3.- REGULACIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA

La normativa aplicable a la marca de garantía REFUXIOS DO RÍO MANDEO son las presentes Bases reguladoras, los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda, y supletoriamente la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

4.- REQUISITOS DE ADHESIÓN A LA MARCA

Los establecimientos de restauración y alojamiento que deseen adherirse a la Marca REFUXIOS DO RIO MANDEO deberán cumplir los siguientes requisitos:

A -Ser establecimientos de restauración y alojamiento que realicen su actividad en alguno de los 10 ayuntamientos de la cuenca del Mandeo indicados en la base 2.

B- Estar registrados y de alta en el Registro de Empresas y actividades turísticas (REAT) de la Xunta de Galicia como empresas de restauración o de alojamiento.

C- Cumplir el “Protocolo de requisitos para el empleo de la marca REFUXIOS DO RIO MANDEO en empresas de restauración” o el “Protocolo de requisitos para el empleo de la marca REFUXIOS DO RIO MANDEO en empresas de alojamiento”.

5.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DEL USO DE LA MARCA

Los establecimientos de restauración y alojamiento interesados en adherirse a la marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de A Coruña la solicitud que figura como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa. La información recibida será considerada confidencial a todos los efectos.

La solicitud podrá presentarse en cualquier momento desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y al menos semestralmente se procederá a su resolución de acuerdo con lo previsto en estas Bases.

La Diputación facilitará al solicitante los Protocolos de requisitos para el empleo de la marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.

La Diputación revisará los documentos presentados y en su caso, solicitará las correcciones o aclaraciones que sean necesarias.

Se realizará una auditoría para verificar que el establecimiento solicitante cumple los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda. El proceso de auditoría se desarrollará de acuerdo con lo previsto en estas bases.

El informe de auditoría elaborado será remitido al “Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO”, quien emitirá una propuesta sobre la concesión del uso de la Marca a los establecimientos solicitantes, para que por el Presidente de la Diputación se dicte la correspondiente Resolución aprobando, desestimando o estableciendo condiciones complementarias del uso de la Marca.

La Resolución de Presidencia relativa al uso de la Marca se notificará al establecimiento solicitante. Los establecimientos a los que se les conceda el uso de la Marca y la Diputación suscribirán un documento en el que se dejará constancia de la concesión del uso de la Marca y de los derechos y obligaciones que conlleva.

Con carácter general, la concesión del uso de la Marca se realizará por un período de 3 años, salvo que en la Resolución de concesión se indique otro plazo.

6.- RENOVACIÓN DO USO DA MARCA

Durante el período de concesión del uso de la Marca se realizarán auditorías y visitas para verificar su correcto funcionamiento.

En el supuesto de que el informe de la auditoría contemple alguna incidencia, la Diputación se pondrá en contacto con el establecimiento para tomar las medidas correctoras oportunas.

Una vez transcurrido el período de 3 años de concesión del uso de la marca, si el informe de la auditoría es positivo y el establecimiento está de acuerdo, a propuesta del Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO”, mediante Resolución de Presidencia se renovará el uso de la Marca por el período que se indique.

7.- SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL USO DE LA MARCA

El Presidente de la Diputación, a propuesta del “Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO”, podrá suspender temporalmente la concesión del uso de la Marca cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento por parte de la empresa de los requisitos recogidos en el Protocolo de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.
- b) Incumplimiento de las presentes Bases reguladoras

La suspensión será efectiva durante el plazo que se determine o condicionada al restablecimiento por parte de la empresa de las condiciones que se especifiquen. Durante el tiempo que dure la suspensión la empresa no podrá utilizar la Marca.

Cuando el incumplimiento por parte de la empresa sea grave o reiterado, el Presidente de la Diputación, a propuesta del “Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO”, podrá anular la concesión del uso de la Marca. La anulación tendrá carácter definitivo y la empresa no podrá volver a solicitar nuevamente el uso de la Marca.

La Diputación podrá hacer públicas las suspensiones y anulaciones de la concesión del uso de la MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO.

9.- USO DE LA MARCA

Solo están legitimados para el uso de la Marca los establecimientos de alojamiento y restauración autorizados por la Diputación, como titular de la Marca, tras el procedimiento de adhesión establecido, y no podrá ser cedido ni subautorizado su uso.

La Marca solo podrá ser utilizada en las condiciones y en la forma específica prevista en estas Bases y en la Resolución de concesión y en todo caso, no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar a su reputación o inducir a error a los consumidores.

La Marca solo podrá utilizarse de manera accesorio, nunca a título principal o sustitutivo de la marca del usuario. En particular, la Marca no podrá tener una dimensión igual o mayor que la del establecimiento turístico, ni podrá estar colocada en un lugar que induzca a error sobre su verdadera naturaleza de marca de garantía.

Los establecimientos autorizados para utilizar la Marca serán los únicos responsables de los defectos de sus establecimientos o de la prestación irregular de sus servicios, sin que puedan responsabilizar de ello al titular de la Marca.

Los establecimientos deberán comunicar a la Diputación los cambios que afecten significativamente a su diseño o especificación así como los cambios de propietarios, estructura o dirección de la empresa.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El procedimiento de evaluación y seguimiento abarca las actividades de verificación, a través de la realización de auditorías y visitas bajo la modalidad de cliente misterioso, que sean precisas para comprobar que las empresas cumplen los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.

Las Auditorías serán realizadas por auditores especializados, tanto en el procedimiento de solicitud y concesión, como en la fase de seguimiento, de acuerdo con un programa de auditorías anuales que servirá de referencia para la planificación de los trabajos. En los informes de auditoría que se elaboren se recogerán todos los datos relativos a la empresa y al cumplimiento de los requisitos establecidos y terminará con una conclusión en relación con la concesión o mantenimiento de la Marca, e incluirá, cuando proceda, propuestas de acciones correctoras y plazos para su realización.

En fase de seguimiento se podrán realizar visitas bajo la modalidad de “cliente misterioso” en las que el auditor se presentará en el establecimiento como cliente normal y sin previo aviso para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y todos los aspectos relacionados con el uso de la Marca. El auditor reflejará por escrito todo lo ocurrido durante la visita y en el documento elaborado se contendrán conclusiones y en su caso propuestas de mejora.

11.- COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO

Se crea un “Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO” del Proyecto Mandeo de la Diputación Provincial de A Coruña que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Diputado de la Comisión de Planes Especiales o persona en quien delegue
Vocal	Un representante de la Escuela Técnica Superior de

	Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de A Coruña
Vocal	Un funcionario del Servicio de Vías y Obras
Secretario	Un funcionario del Servicio de Gestión de Planes

El Comité de Evaluación y seguimiento del Proyecto Mandeo tendrá las siguientes funciones:

- Analizar las solicitudes de adhesión recibidas y realizar las evaluaciones y seguimientos que sean necesarios
- Proponer el establecimiento de condiciones para la concesión o mantenimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO
- Proponer a la Presidencia de la Diputación la concesión, desestimación, mantenimiento, suspensión o anulación del uso de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO

El Comité de Evaluación y Seguimiento se reunirá al menos con una periodicidad de semestral, la primera en el mes de marzo de 2010, hasta que se considere que la Marca puede continuar su propio funcionamiento, para lo que desde la Diputación se arbitrarán las medidas oportunas.

12.- BENEFICIOS DEL USO DE LA MARCA

La Diputación se encargará inicialmente de gestionar y mantener la marca Refuxios do Río Mandeo, fomentando la participación de los establecimientos de alojamiento y restauración de la zona.

La Diputación aprobará convocatorias de ayudas dirigidas a los establecimientos que tengan concedido el uso de la Marca, destinadas a su modernización y mejora, mediante la realización de obras o actuaciones para mejorar la calidad de sus instalaciones y servicios.

Además, la Diputación aprobará planes de promoción y difusión de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO, como son una central de reservas, presentación en ferias de turismo y páginas webs especializadas, dotación de material y señalización común, etc.

Todo ello se realiza con la finalidad de atraer visitantes y potenciar el desarrollo socioeconómico de la zona, junto con el resto de las actuaciones previstas en el Proyecto Mandeo en su conjunto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los 16 establecimientos de restauración y alojamiento que a continuación se indican, ya fueron auditados durante la fase de ejecución del contrato de desarrollo de una Marca de calidad propia del proyecto Mandeo, por lo que estos establecimientos solo necesitan presentar una solicitud formal de adhesión a la Marca y sin necesidad de nuevas auditorias mediante Resolución de Presidencia se les concederá el uso de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO:

RESTAURANTE	CASA PLATAS	ARANGA
RESTAURANTE	A CABANA	BERGONDO
RESTAURANTE	PARRILLADA SAN ISIDRO	
RESTAURANTE	OS ARCOS	BETANZOS
RESTAURANTE	MESÓN VEGA	
ALOJAMIENTO	CASA DOS NOCHE	COIRÓS
RESTAURANTE	MESÓN EL CASERÍO	
RESTAURANTE	EXPRESS	CURTIS
ALOJAMIENTO	CASAL DE MOUROS	IRIXOA
RESTAURANTE	EL MODERNO	OZA
ALOJAMIENTO	CASA DE SIXTO	PADERNE
ALOJAMIENTO	CASA QUINTO	SOBRADO
ALOJAMIENTO	CASA REBORDIÑOS	
ALOJAMIENTO	PICOTO	
RESTAURANTE	AS CASIÑAS	
RESTAURANTE	CASA DO QUEIXO DE GRIXALBA	

ANEXO I

<p style="text-align: center;">MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO</p> <p style="text-align: center;">DEL PROYECTO MANDEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA COFINANCIADO CON FONDOS FEDER</p>

1.- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE
Denominación social:
Personalidad jurídica:
CIF / NIF:

3.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:

4.- DIRECCIÓN
Calle:
Ayuntamiento:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil
Fax:
Página web:
Correo electrónico:

5.- SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADO
ISO 9000 o similar (especificar) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC)
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Q de Calidad Turística (especificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Otras certificaciones externas (especificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sistema de calidad implantado (sin certificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

6.- MARCA COMERCIAL Y SERVICIOS
Nombre / Marca Comercial:
Categoría:
Número de habitaciones / plazas:
Ayuntamiento de ubicación:
Tipo de Marca que se solicita <input type="checkbox"/> Empresa de restauración <input type="checkbox"/> Empresa de alojamiento
Descripción del entorno:
Servicios:
Observaciones:

7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
<input type="checkbox"/> CIF de la empresa
<input type="checkbox"/> DNI del representante
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

Lugar y fecha	
Firma del solicitante	

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

19.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO INMUEBLE A.VV. AS BRAÑAS DE SAN ANDRÉS/PELAMIOS.

1º. Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Santiago del inmueble: **A.VV. "AS BRAÑAS DE SAN ANDRÉS"/PELAMIOS**

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición del terreno y edificaciones (son tres edificaciones)	Resol. Nº 13096 de 20.8.01	192.873,36
Honorarios redacción proyecto	Resol. nº 5263, de 27.03.2003	12.020,00
Obras (proyecto inicial y reformado reformado)	Resol. nº 18001 de 30-10-08	281.991,94
Honorarios dirección obra y seguridad y salud	Resol. nº 5.110 DE 30/03/06	6.258,39
Mobiliario	Resol. nº 19168, de 15-9-2009	10.058,39
	total	503.202,08

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.

- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: TRES EDIFICACIONES UNIDAS O MACLADAS DE PLANTA BAJA Y PRIMERA CON FINCA EN LA PARTE POSTERIOR, SITUADAS EN LA CALLE VISTA ALEGRE nº 9-A, nº 9-B Y nº 11.

- SUPERFICIE: CASA 9-B (ANTES 7) DEL BARRIO DE VISTA ALEGRE, DE PISO ALTO Y BAJO, DE UNOS 40 m2

CASA 9-A (ANTES 6) DEL BARRIO DE VISTA ALEGRE, DE PISO ALTO Y BAJO, DE UNOS 24,38 m2 CON SU HUERTA UNIDA A SU ESPALDA DE 111M2, FORMANDO UNA SOLA FINCA

CASA Nº 11 (ANTES 8) DEL BARRIO DE VISTA ALEGRE, DE PISO ALTO Y BAJO DE UNOS 40 M2

- REFERENCIA CATASTRAL:

7185920NH3478E0001XH; 7185921NH3478E0001IH; 7185919NH3478E0001JH

- ADQUISICIÓN: COMPRAVENTA A D. FRANCISCO, D. JAIME, D. RAMÓN VARELA PEREIRO, DÑA DOLORES AMBOAJE SEIJO Y D ADOLFO VARELA AMBOAJE, SEGÚN ESCRITURA OTORGADA POR EL NOTARIO D. JOSÉ IGLESIAS BOUZA EL 09/04/03. Nº PROTOCOLO: 153

- DESTINO: Cesión a la A.VV. "AS BRAÑAS DE SAN ANDRÉS / PELAMIOS".

- OBRA NUEVA: Edificación compuesta de dos plantas de la forma que se indica:

nivel	Superficie util	Superficie construida
Planta 0	153,48	203,63
Planta 1	64,44	119,64
total	217,92	323,27

La planta baja de destina a accesos, información y biblioteca, talleres e instalaciones necesarias; la planta primera a talleres.

Un elemento nuevo, anexo al antiguo, al que se accede a través de unos patios, se destina a auditorio/sala de usos múltiples.

2º. Las condiciones de cesión de uso son las establecidas en el texto del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la cesión del edificio destinado a la Asociación de Vecinos de “As Brañas de San Andrés”/Pelamios, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 18-12-2009.

3º. La cláusula segunda del convenio establece que:

“La autorización de uso se realiza por un período de TREINTA años (30 años). Este período podrá ser prorrogado por períodos de CUATRO (4 años), por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, previa petición del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en la que se justifiquen debidamente las razones que motivan la necesidad o conveniencia de la prórroga, la solicitud de prórroga deberá formalizarse ante la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses antes de que expire el plazo de su vigencia.”

4º. Facultar al Presidente para la ejecución del Presente acuerdo y, en su caso, para la firma de los convenios o documentos que requieran su aplicación efectiva.

20.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FENE.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Fene en relación con las siguientes materias:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las siguientes tasas y precios públicos de carácter periódico anual y notificación colectiva mediante padrón:
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos.
 - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y volcado de mercancías de cualquier clase.
 - Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia, y tendrá efectos desde el día en que publique en el Boletín Oficial de la Provincia que se convierte en definitivo el acuerdo municipal de delegación y el acuerdo de aceptación de dicha delegación la Diputación Provincial de A Coruña, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

21.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FENE EN MATERIA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS SANCIONES MUNICIPALES POR INFRACCIONES DE LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Fene en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas por infracciones de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial conforme con lo que establecen las bases para la prestación de servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que publique en el Boletín Oficial de la Provincia que se convierte en definitivo el acuerdo municipal de delegación y el acuerdo de aceptación de dicha delegación la Diputación Provincial de A Coruña, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

22.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminarían originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Abegondo. Esta misma prórroga se aplicará a las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 28 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia, y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

23.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROIS.

Aceptar la prolongación durante 10 años más a partir de la terminación del período actual de delegación, es decir, a partir del 1 de enero de 2012, de la delegación en la Diputación del ejercicio de competencias tributarias acordada por el Ayuntamiento de Rois. Esta misma prórroga se aplicará a las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 4 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

24.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE.

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Cambre.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

25.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA.

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Carnota.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

26.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE OUTES.

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Outes.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

27.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN POR EL CONSORCIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA.

1º) Aceptar la delegación de la recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones elaboradas previamente por el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, derivadas de la aplicación de su Ordenanza fiscal nº 1.

Dicha delegación se regirá por lo dispuesto en las Bases para la prestación de servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia, con la excepción, derivada de la propia naturaleza del Consorcio, del contenido de la Base tercera, y sustituyendo los términos “ayuntamiento” y “ayuntamientos” por “Consortio Provincial contra Incendios y Salvamento de A Coruña”. Ya que el recurso delegado no es cobro periódico por recibo, sino por liquidación de ingreso directo, no será objeto de entregas mensuales a cuenta, sino de liquidaciones provisionales de periodicidad trimestral, según establece la base séptima.

La delegación tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo de aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con lo que determina el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2º) Facultar al presidente de la Diputación para aprobar las normas procedimentales necesarias para el correcto cumplimiento de las competencias delegadas

28.-MODIFICACIONES SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑOS 2008 Y 2009.

1º.- Modificación de las subvenciones nominativas incluidas en la Base 48ª de ejecución del Presupuesto provincial de los ejercicios 2008 y 2009.

1º-1- Modificar las subvenciones nominativas siguientes:

APLICACIÓN 2009	BENEFICIARIO	CIF/NIF	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINAN.
0202/342A/762.01	Ayuntamiento Arteixo (1)	P1500500B	Pistas atletismo y polideportivo - 2008	400.000,00	869.714,00	45,99
0202/432E/762.01	Ayuntamiento de Ames (2)	P1500200I	Reurbanización de la Rúa de Abaixo - 2008	200.000,00	399.933,95	50,01
0305/463B/489.01	Confederación empresarios CEF-CEFEOR (3)	G70199112	Promoción tejido empresarial actividades año 2009	90.000,00	112.500,00	80,00

*(1) Se modifica el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

*(2) Se modifica el objeto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

*(3) Se modifica el beneficiario.

2º.- Facultar al Presidente para realizar los actos que requieran la ejecución de presente acuerdo.

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA (PsdeG-PSOE y BNG), RELATIVA A LA DEFENSA DEL GALLEGO COMO LENGUA PROPIA DE GALICIA

Los grupos políticos del Equipo de Gobierno de la Diputación de A Coruña (PsdeG-PSOE y BNG) presentan la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de normalización de usos del gallego fue lento y, hasta hoy, insuficiente para garantizar el derecho a vivir en nuestra lengua. En la práctica, estamos en la negación de la igualdad y convivencia entre las dos lenguas, hecho en el que coinciden numerosos informes, organismos y entidades.

Así, un informe del Consejo de Europa elaborado a finales de 2008, advertía que en nuestro País no se están dando garantías para el uso normal del gallego en ámbitos tan importantes como la educación, la justicia, los servicios públicos o los medios de comunicación; incumplándose los tratados internacionales sobre derechos lingüísticos. En la misma línea, un reciente informe de la Real Academia Galega señala que en doce años se redujo a la mitad la cantidad de personas que hablan habitualmente en gallego. También el Consello Escolar de Galicia en un informe sobre el gallego en la enseñanza, confirma una clara desgalleguización del alumnado en su tránsito de la familia a la escuela, como consecuencia de la desventaja del gallego frente al castellano en el sistema educativo.

De las medidas impulsadas en los últimos años e inspiradas en el consenso que establece la Ley y el Plan de Normalización Lingüística, se eliminó la obligatoriedad de realizar una prueba en gallego para acceder a la función pública, se eliminó la condición de impartir en educación infantil un mínimo del 50% en gallego en contextos español-hablantes; se desmanteló el modelo educativo de Galescolas, y se redujo drásticamente el presupuesto para diferentes políticas de normalización lingüística, hasta el punto de que los presupuestos de este año dedican un 20% menos a la normalización que los del año 2009.

El gobierno gallego pretende sustituir el actual Decreto 124/2007 por uno nuevo, cuyas bases para su elaboración presentó el pasado 30 de diciembre. EL PP lo presenta como lo que será el decreto del plurilingüismo. Con las bases presentadas, va a haber menos gallego en la enseñanza, esa es la realidad. En su aplicación práctica, se va a pasar del 50% en gallego al 70 - 30 en favor del castellano. La introducción del inglés es una cortina de humo, pues, como el propio decreto admite, no va a haber recursos para financiar la introducción del inglés, mucho menos si tenemos en cuenta que el gobierno gallego reduce los presupuestos para la enseñanza pública.

Las bases del decreto vulneran leyes básicas aprobadas por consenso y tratados internacionales de derechos lingüísticos. En concreto, vulnera la letra y el espíritu de la Ley de normalización lingüística (artículos 12 y 13), así como de la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias (art. 8). El borrador no garantiza que el alumnado alcance la competencia en lengua gallega, por tanto se sitúa incluso fuera del marco del

Estatuto, artículo 5. Un gobierno serio, cívico y responsable debería cumplir las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos y lingüísticos.

Es un borrador que está trayendo conflictos a la sociedad y a los centros educativos, donde antes había acuerdo y consenso. La Xunta hace dejación de sus funciones y traslada el problema al profesorado, a los estudiantes y a las familias. Porque además es una propuesta hecha sin ningún consenso con estos colectivos ni con la sociedad en general y sin que existiese ningún proceso previo de diálogo ni contraste. Las bases para la elaboración del nuevo decreto se presentan bajo la supuesta argumentación de que garantiza la libertad de elección. Sin embargo, no se puede hablar de libertad de elección cuando existe desigualdad jurídica entre el gallego y el castellano, y el gallego está situado en un nivel de inferioridad en todos los usos sociales. Ni se puede hablar de libertad de elección cuando se impide la adquisición de competencia en lengua gallega.

Por esto solicitamos del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Xunta de Galicia a

1. Retirar el borrador del nuevo Decreto sobre el uso de las lenguas vehiculares en la enseñanza, presentado el pasado día 30 de diciembre ante la opinión pública.
2. Cumplir las obligaciones estatutarias de normalización de la lengua propia de Galicia en todos los planos de la vida pública, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto de Autonomía.
3. Presentar un verdadero plan de aprendizaje de lenguas extranjeras factible y riguroso sobre la base de continuar y potenciar las medidas acometidas desde el anterior gobierno y con su correspondiente memoria económica que lo haga factible.
4. Retornar al consenso político y social que se establece en el marco normativo de la Ley de Normalización Lingüística y en el Decreto 124/2007, consecuencia del Plan de Normalización Lingüística aprobado por unanimidad de las fuerzas parlamentarias.